



Cerro Sombrero, 22 de abril de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.14/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de abril de 2025, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que solicita aprobación de la modificación presupuestaria 6-A, para que sea aprobada por el Concejo Municipal.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
- 3) El Acuerdo N°64 tomado en sesión extraordinaria N° 2 de fecha 21 de abril de 2025, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 6-A por un monto de M\$106.974.-
- 4) El Certificado N°45 de fecha 22 de abril de 2025, que certifica el Acuerdo N°64 tomado en sesión extraordinaria N° 2 de fecha 21 de abril de 2025, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria N° 6-A por un monto de M\$106.974.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 6-A del Presupuesto Municipal 2025, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 6-A			
MAYORES GASTOS			
31-02-002-137-000	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, INGRESO A CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA	111 M\$	10.000
31-02-002-138-000	MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANCHA PASTO SINTÉTICO, LOTE B, COMUNA DE PRIMAVERA	111 M\$	8000
29-04-001-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	M\$	5100
29-03-001-000-000	VEHICULOS	M\$	69485
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REP. VEHICULO	111 M\$	6162
22-08-007-000-000	PASAJES FLETES Y BODEGAJES	111 M\$	4727
25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	111 M\$	3500
TOTAL MAYORES GASTOS		M\$	106.974
MENORES GASTOS			
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	M\$	7.746
		M\$	56.537
		M\$	10.302
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	M\$	32.389
TOTAL MENORES GASTOS		M\$	106.974





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O4FBJA-109>